

O R D E N A N Z A N° 401/86.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1986

V I S T O:

La solicitud elevada por el D.E. mediante Nota N°536/86 para que el H.C.D. autorice la Obra de iluminación correspondiente al acceso portuario denominado Pasaje Jaureche y zonas de plazoletas; Y

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 5°, Incisos a) y d) de la Ordenanza de Obras Públicas Municipales N° 225/85;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a realizar la Obra de Iluminación del Pasaje Jaureche y zonas de plazoletas de la zona portuaria.

ARTICULO 2°: El D.E. establecerá y remitirá al Honorable C. Deliberante, la partida presupuestaria a la que se imputará el monto que demande la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: La iniciación de los trabajos de la obra citada deberá producirse en un plazo no mayor de treinta (30) días de promulgada la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1986.